CSN°3131/OC-PR N° 22/2016

PROGRAMA DE PROMOCION DE INVERSIONES (3131/OC-PR)

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS - LAYOUT "

Contrato de Servicio de Consultoría entre la Unidad Ejecutora del Préstamo N° ***3131/OC-PR "Programa de Promoción de Inversiones"***, dependiente, del Ministerio de Industria y Comercio, representada en este acto por la señora **ANA CHUANG**, Directora Nacional de REDIEX, fijando domicilio en la Av. Mcal. López 3.333 entre Dr. Weiss y Cmdte. Salaskín, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE",** y el señor **RODOLFO AYALA PELZER**, con C.I. 2.481.369, de nacionalidad paraguaya**,** de profesión **Arquitecto**, que fija domicilio particular en Arq. Tomas Romero Pereira 343, Edif. San Luís, 3er. Piso, ciudad de Encarnación, Teléfonos particulares N° 0985-765124, en adelante denominado **"EL CONSULTOR",** convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 3131/OC-PR "Programa de Promoción de Inversiones", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/Ministerio de Industria y Comercio, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 31/10/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL CONSULTOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

- **a)** Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para **"ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS - LAYOUT".**
- **b)** Anexo II: Calendario de Pagos.
- **c)** Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales como **Diseñador Arquitectónico** para adecuación de los espacios físicos y mobiliarios de la oficina de REDIEX elaborando un conjunto de planos, con detalles, perspectivas, y planilla de presupuesto, a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá un plazo máximo de **2 (dos) meses**, contados a partir de la firma del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Programa podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño de EL CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato. Los impuestos nacionales le serán retenidos en un 30% y ascienden al 10% sobre el valor total del contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 LA CONSULTORÍA será por producto entregado y será realizado conforme se especifica en los términos de referencia del presente llamado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO REDIEX Red de Inversiones y Exportaciones

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Programa. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la Dirección Nacional de REDIEX.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre**: Programa 3131/0C-PR**
  Avenida Mariscal López 3333 esquina Dr. Arturo Weiss – Planta Baja.
  Telefax 616 3034
  Correo electrónico: 3131_oc_pr@rediex.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre**: Rodolfo Ayala Pelzer**
  Correo electrónico: rodolfoayalap@gmail.com
  Encarnación – Paraguay

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de Gs. **33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones) IVA incluído,** conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · REDIEX · Red de Inversiones y Exportaciones

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por la Dirección Nacional REDIEX, y cuente con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado en formato papel (Un ejemplar) y en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF. Ambos formatos deberán incluir: la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY Nº 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de Treinta (30) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con Treinta (30) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Préstamo 3131/ OC-PR "Programa de Promoción de Inversiones".

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, debidamente demostradas con documentos probatorios, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, éste ha designado a Lurdes Carolina Castelli Irala, Documento de Identidad No 2.327.934, con domicilio en Arq. Tomás R. Pereira 343, Edificio San Luis 3er. Piso, Encarnación, Teléfono particular Nº 0981439800,como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.1 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

RODOLFO AYALA PELZER
EL CONSULTOR

ANA CHUANG
Directora Nacional de REDIEX
EL CONTRATANTE

ANEXO I

PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES
(CONTRATO DE PRÉSTAMO 3131/OC-PR)
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL - "CONSULTORÍA PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS - LAYOUT"

Componente 2: Acciones Estructurales de Promoción de IED

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El objetivo principal del Programa de Promoción de Inversiones es contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en el país, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo. Sus objetivos específicos son: generar capacidades para la implementación de una estrategia proactiva para la promoción de inversiones y adoptar instrumentos de promoción de inversiones basados en las mejores prácticas internacionales.

El Programa de Promoción de Inversiones tiene dos componentes: El primer componente es la Estrategia de Inversiones y generación de capacidades, que busca establecer un marco de referencia adecuado para la implementación de una estrategia proactiva de atracción de inversiones y generar las capacidades necesarias para su implementación, a través de la financiación de un Plan Estratégico para la promoción de inversiones, Modernización institucional y un Programa de mejora de capital humano. El segundo componente está basado en Acciones Estructurales de promoción de Inversión Extranjera Directa, que busca implementar un conjunto de acciones estructurales de mediano-largo plazo que incorporan las mejores prácticas internacionales en materia de promoción de inversiones. Se financiarán un Sistema de Atención al Inversionista, Estrategia de posicionamiento de la Imagen País, Promoción de Inversiones a nivel regional e internacional y un Observatorio del clima de Inversiones.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El Objetivo de la contratación es el diseño arquitectónico para adecuación de los espacios físicos y mobiliarios de la oficina de REDIEX elaborando un conjunto de planos, con detalles, perspectivas, y planilla de presupuesto.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El Consultor garantizará el adecuado desarrollo de un proyecto que contemple el diseño de las oficinas y disposición de mobiliario e instalaciones (eléctricas, comunicaciones e instalaciones sanitarias y todas las necesarias) para adecuación y funcionamiento de las oficinas.

El consultor deberá ajustarse a las necesidades requeridas por REDIEX a fin de mantener la imagen institucional.

Además, el alcance abarca la elaboración de las especificaciones técnicas necesarias para la implementación de dichas adecuaciones, incluyendo un costeo referencial.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se indican las siguientes actividades, para la obtención del objetivo previsto en estos Términos de Referencia (TDR), sin perjuicio de que se identifiquen otras adicionales en el transcurso de la consultoría relacionadas con el alcance del mismo:

- Diseñar la propuesta del proyecto de ampliación y/o remodelación de la oficina de REDIEX. El diseño deberá contemplar la situación actual, y necesidades futuras de la institución. El consultor deberá proponer un diseño a partir de la construcción ya existente, y la infraestructura complementaria necesaria.
- Elaborar las especificaciones técnicas y presupuesto que conllevarán la implementación de las adecuaciones aprobadas.

- Elaborar los planos constructivos y de las instalaciones necesarias, así como la disposición de mobiliarios de las oficinas:
    - Planos de arquitectura (planta amoblada y lay-out, elevaciones, secciones, etc.), planos de acabados, planos de techos y planos de instalaciones.
    - Detalles constructivos del mobiliario.
    - Realizar la programación de los costos de las obras previstas en el proyecto de diseño de las oficinas. Este presupuesto deberá incluir como mínimo:
        - Presupuesto desglosado (costos unitarios y cantidades de trabajo)
        - Presupuesto por componente y/o fases de las obras
        - Presupuesto desglosado de materiales, mano de obra, fletes, imprevistos, y otros. Incluye: cómputo métrico y presupuesto con desglose de rubros y composición de precios de referencia; con unidades de relevamiento verificables -no se admitirán rubros englobados.
- Propuesta de programación y cronograma tentativo para la ejecución y supervisión de obras.
- Elaborar las especificaciones técnicas y presupuesto del mobiliario de acuerdo al espacio físico, diseñando además los mismos de manera a optimizar sus usos y funciones, en las cantidades necesarias de acuerdo al plan de necesidades establecido.
- Todas las especificaciones técnicas elaboradas deberán estar conformes con lo solicitado en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. Asimismo, se deberán justificar o respaldar documentalmente los costos presupuestados.

5. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Informe final de la consultoría que contenga como mínimo:

a. Propuesta de diseño para la ampliación y/o remodelación de la oficina de REDIEX.
b. Planos y productos solicitados entregados impreso y en formato electrónico.
c. Presupuesto detallado de las obras contempladas en el proyecto.
d. Especificaciones técnicas para la implementación de las obras de remodelación, según requiere la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. Asimismo, se deberán justificar o respaldar documentalmente los costos presupuestados.
e. Especificaciones técnicas y presupuesto para la adquisición de muebles y equipos de oficina, según requiere la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. Asimismo, se deberán justificar o respaldar documentalmente los costos presupuestados.
f. Propuesta de programación y cronograma tentativo de ejecución y supervisión de obras, incluyendo perfil del consultor que realizará la supervisión de obras.

6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

6.1 Formación Académica

- Graduado con formación universitaria en arquitectura.
- Antecedentes profesionales en diseño en construcción de infraestructura o resistencia de materiales, diseño de interiores, y/o Gestión de Proyectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · REDIEX · Red de Inversiones y Exportaciones

6.2 **Experiencia General**

- Experiencia profesional como mínimo 5 años (desde la obtención del título) en elaboración de estudios de diseños de arquitectura (rehabilitación, re funcionalización y/o mantenimiento) en proyectos de infraestructura público o privado.

6.3 **Experiencia Indirecta**

- Experiencia profesional en más de 5 proyectos en temas relacionados a: diseño, construcciones civiles, y fiscalización de obras.

6.4 **Experiencia Específica**

- Experiencia especifica mínima de al menos 5 proyectos ejecutivos como responsable del diseño de adecuación de espacios de infraestructura público o privado.

6.5 **Otras Habilidades**

- Manejo de herramientas informáticas (Office y AutoCAD).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración de 2 (dos) meses.

8. COORDINACION, SUPERVISION E INFORMES

El Ministerio de Industria y Comercio designará responsable de la coordinación y supervisión de la consultoría.

Se desarrollarán comunicaciones periódicas entre el consultor y la contraparte técnica asignada al proyecto.

La supervisión de la consultoría estará a cargo del Responsable técnico designado, cuyas funciones serán: coordinar las actividades y evaluar los informes presentados por el Consultor.

El informe final deberá presentarse en dos ejemplares impresos cada uno con un soporte digital en pen drive, incluyendo los diseños, los masters, etc.)

Además, el informe podrá tener las siguientes características mínimas:

- Encuadernado con espiral y tapa anterior transparente.
- Cantidad de ejemplares: 2 (dos).
- Deberá rubricar cada hoja del informe.
- Deberá constar en la carátula del Informe los datos del Estudio (título y código), Período de Contratación y mes de Presentación de los Informes.
- En la sección ANEXOS: Se presentarán: *planos arquitectónicos, especificaciones técnicas con el detalle y diseño de los muebles, y su planilla de presupuesto correspondiente.*

El responsable de la aprobación de los informes es el Director Nacional de REDIEX.

9. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El valor de este contrato es de **Gs. 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones), IVA Incluido**, que incluye honorarios profesionales, gastos de traslados en y todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento cabal de todas las actividades por las cuales es responsable.

Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo BID 3131/OC-PR,*** en su totalidad (incluidos los impuestos) con Recursos del Crédito Público (FF 20).

Los pagos se realizarán conforme al siguiente ***cronograma estimativo***:

Actividades	Monto en Gs.	Plazo
Informe final aprobado por el Director Nacional REDIEX con la No objeción del BID.	**100% del total del contrato.**	A los 60 días de inicio del contrato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · REDIEX · Red de Inversiones y Exportaciones

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGO (*)

CONSULTOR: RODOLFO AYALA PELZER
PROYECTO: PRESTAMO 3131/OC-PR "PROMOCION DE INVERSIONES"

DETALLE DE PAGO

FECHA	CONCEPTO	MONTO GS
Informe final aprobado por el Director Nacional REDIEX con la No objeción del BID.	**100% del total del contrato.**	33.000.000
	Total	**33.000.000**

TOTAL, GENERAL: Gs. 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones) ***IVA incluido.***

OBSERVACIONES:

(a) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES NACIONALES SE EFECTUARÁN EN GUARANÍES.

(b) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES INTERNACIONALES SE PODRÁN EFECTUAR EN DIVISAS O GUARANÍES. LA EQUIVALENCIA ENTRE EL GUARANÍ Y LA DIVISA SE REGIRÁ POR LA TASA DE CAMBIO DEL BID A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

(c) SE DEBERÁ AGREGAR Y DESGLOSAR PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN.

(d) LA FORMA DE PAGO DEBE ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA. EN GENERAL NO DEBERÍAN ESTABLECERSE ANTICIPOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONSULTOR DEMUESTRE QUE VA A REALIZAR GASTOS ANTES DE ENTREGAR SU PRIMER PRODUCTO O RESULTADO A SER REMUNERADO Y EL CUAL DEBE ESTAR DETALLADO EN EL CORRESPONDIENTE PLAN DE TRABAJO QUE EL CONSULTOR DEBE ENTREGAR EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR Y DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

(*) TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARÁN CON LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · REDIEX · Red de Inversiones y Exportaciones